



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**ASUNTO:** “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO MAC-CLIMA (MAC2/3.5b/254) APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG V-A-MADEIRA-AZORES-CANARIAS (MAC) 2014-2020 COFINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS FEDER.”

**Nº EXPEDIENTE:** 2020/SV-01

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO

### 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC) es una entidad dependiente del Cabildo Insular de Gran Canaria, adscrita al Área de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, que promueve la transición energética de la isla, promoviendo las energías renovables, la eficiencia energética, la lucha contra el cambio climático, la I+D+i o la sensibilización en el ámbito de la sostenibilidad.

El CIEGC como beneficiario principal del MAC-CLIMA (MAC2/3.5b/254) aprobado en el marco del Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020 cofinanciado en un 85% con fondos FEDER, y dentro de las tareas encomendadas a esta Entidad, requiere de la asistencia de una empresa especializada en la gestión administrativa y económico-financiera de proyectos europeos.

Mediante el presente contrato la asistencia técnica desarrollará las siguientes tareas:

#### a. Apoyo en la organización de los Comités de Seguimiento del Partenariado en materias de gestión económico-financieras:

- Apoyar en la preparación de los documentos económicos-financieros a presentar en las reuniones de partenariado.
- Apoyar en la preparación de los temas económico-financieros a tratar durante la reunión de partenariado.

#### b. Dirección y Gestión económico-financiera del proyecto:

- Asistencia técnica a la dirección y gestión del proyecto en la parte que corresponde al ámbito económico financiero del mismo.
- Facilitar la comunicación y coordinación entre el Beneficiario Principal y los socios del proyecto, manteniendo el contacto telefónico, e-mail o Chat, para asegurar la coordinación, seguimiento y control de las actividades que se

Avenida de la Feria nº1  
35012 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 399 713  
www.energiagrancanaria.com  
N.I.F. V76257757

Código Seguro De Verificación	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	Fecha	29/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristo Fe Suarez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	Página	1/13



realizan en el marco del proyecto en materia de gestión y ejecución financiera así como en lo que respecta al cumplimiento con los indicadores del proyecto.

- Mantener informado periódicamente al Beneficiario Principal, los socios y a la Autoridad de Gestión sobre el desarrollo y ejecución del proyecto en materia económico-financiera así como preparar las contestaciones a los requerimientos y solicitudes de información que se reciban.
- Apoyar a la Dirección Técnica en la coordinación del desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para que se ajusten al cronograma elaborado.
- Asistencia técnica para garantizar la compatibilidad de las actuaciones con las políticas y normativas comunitarias así como la contratación pública y medidas medioambientales.
- Asesoría técnica en materia de normativa de información y publicidad que exige la Unión Europea, en especial el Manual, Art. 115 y Anexo II Reglamento (UE) 1303/2013 y Reglamento de ejecución (UE) 821/2014).
- Seguimiento de la elegibilidad de las acciones de publicidad, comunicación y difusión del proyecto. A modo de ejemplo: página web, dípticos, cartelería, jornadas divulgativas, notas de prensa, diplomas, etc.
- Apoyo a los técnicos del CIEGC en la elaboración, cumplimentación y presentación de los indicadores del proyecto.
- Apoyo en la gestión previa a la tramitación de un pago a un proveedor por la prestación de servicios, la entrega de un suministro o la ejecución de pequeñas obras para asegurar que la factura que se emita se ajuste a la normativa de elegibilidad.
- Apoyo al equipo técnico del CIEGC en cuanto a la elaboración o recopilación de la documentación técnica necesaria para justificar los gastos que se incluyan en las declaraciones de gastos pagados, en el marco del proyecto (informes, memorias, declaraciones, documentación contable, etc.), a través de la herramienta de gestión que ponga a disposición la autoridad de Gestión del Proyecto, en este caso SIMAC 2020.
- Seguimiento a la validación de los gastos ante la autoridad de gestión y apoyo en el caso se presentarse reparos a los técnicos del CIEGC, para subsanar los posibles errores en tiempo y forma.
- Asistencia técnica en la elaboración de la documentación técnica necesaria para solicitar anticipos, pagos intermedios y pagos del saldo final de la subvención FEDER, estos últimos correspondientes a los importes validados, indicando la parte correspondiente a los restantes socios en cada caso.
- Asistencia técnica en la preparación de las contestaciones a las solicitudes de información o de modificación requeridas por la Autoridad de Gestión.
- Coordinación en la gestión económica del proyecto.
- Apoyo en la realización de pliegos técnicos y administrativos.
- Control y seguimiento financiero y de costes del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	2/13





- Apoyo en las modificaciones que pueda requerir el proyecto.
- Revisión, seguimiento y ajustes del presupuesto de ejecución del Ente Público Empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria – CIEGC, en el marco de ejecución del proyecto.
- Seguimiento y control de las solicitudes de reembolso presentadas por el Ente Público Empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria – CIEGC para su posterior pago.
- Apoyo al Ente Público Empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria – CIEGC en el seguimiento y control de las solicitudes de reembolso presentadas por el resto de socios.
- Colaboración y coordinación con el Ente Público Empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria y el resto de los socios, para la elaboración de los informes intermedios de seguimiento y el informe final.
- Definir los procedimientos de gestión financiera para la correcta presentación de las declaraciones de gastos pagados.

La relación entre la necesidad y el objeto del presente contrato es DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL.

A la vista de la necesidad que tiene el CIEGC y al no disponer de los medios materiales, técnicos y humanos para la prestación del servicio, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto la realización de la asistencia técnica para la realización de servicios de apoyo en la gestión financiera del Proyecto para un Sistema de observación meteorológica y oceánica como herramienta para el fomento de la resiliencia y adaptación al cambio climático en el espacio de cooperación, con el acrónimo “MAC-CLIMA” y el código (MAC2/3.5b/254), aprobado en el marco del Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A-Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020 cofinanciado en un 85% con fondos FEDER, durante la vigencia del Proyecto, prevista hasta el 28 de octubre de 2022, con el fin de certificar adecuadamente los gastos derivados de la ejecución del proyecto conforme a la normativa aplicable al Programa INTERREG V-A- Madeira-Canarias-Azores (MAC) 2014-2020.

## 3. DIVISIÓN EN LOTES

Debido a la naturaleza del servicio resulta conveniente que la asistencia técnica en la gestión financiera del proyecto MAC-CLIMA (MAC2/3.5b/254) sea gestionada por un mismo contratista.

Por lo expuesto, el presente contrato no se ha procedido a dividir en lotes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	3/13



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto se ha elaborado de conformidad con lo establecido en las disposiciones establecidas en el Libro I, Título III, Capítulo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión" (en adelante LCSP).

Según el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación se debe descomponer a su vez en Costes Directos, Costes Indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato también se desglosarán a partir del convenio laboral de referencia.

Los Costes Directos son aquellos que están directamente relacionados a la obtención del producto o servicio.

En cuanto a los Costes Indirectos, son aquellos costes que afectan al proceso productivo en general de uno o más productos o servicios, por lo que no se puede asignar directamente a un solo producto o servicio sin usar algún criterio de asignación. Por ejemplo, gastos corrientes, alquiler de una oficina etc., los cuales se pueden asignar a varios productos o servicios.

Por lo expuesto, y en base a la información de servicios similares, se considera que el presupuesto establecido es adecuado y normal en el sector.

Cabe destacar que la tarea de gestión es una tarea continua lo largo de todo el proyecto, por lo que el desglose pertenece a una única actividad desde el punto de vista económico-financiero:

COSTES DIRECTOS					
UD.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	MESES	€/MES	€/UD	TOTAL
0,15	Honorarios Coordinador	34	2.165,55		11.044,31
0,21	Honorarios Asesor	34	2.053,36		14.660,99
0,25	Honorarios Técnico	34	1.919,97		16.319,75
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>					<b>42.025,04</b>
COSTES INDIRECTOS					
UD.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	MESES	€/MES	€/UD	TOTAL
0,10	Teléfono, Internet, Agua, Electricidad etc	34	135,08		459,27
45,00	km/mes de desplazamiento (1 viaje al mes, 12km ida y vuelta)			9,00	405,00

Código Seguro De Verificación	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	Fecha	29/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristo Fe Suarez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	Página	4/13





1,00	Viajes			1.970,00	1.970,00
0,15	Alquiler Oficina	34	450,00		2.295,00
31,00	Costes impresión			0,50	15,50
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>					<b>5.144,77</b>
<b>TOTAL COSTES</b>					<b>47.169,81</b>
Beneficio Industrial					2.830,19
PRESUPUESTO SIN IGIC					50.000,00
IGIC					3.500,00
<b>PRESUPUESTO CON IGIC</b>					<b>53.500,00</b>

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente contrato, la inexistencia de prórrogas, la improcedencia de mecanismos de revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a 50.000,00 €.

Se entiende, asimismo, que el presupuesto resultante garantiza una correcta ejecución de las prestaciones objeto del mismo, sin afectar a su equilibrio económico financiero, considerándose adecuado al mercado para llevar a cabo la ejecución del mismo.

## 5. PREVISIÓN DE CRÉDITO

Existe para el ejercicio 2020 importe suficiente de acuerdo con la aplicación presupuestaria 17240 425 449000220 denominada Al Consejo Insular de la Energía CIE para promoción del ahorro y la eficiencia energética (Cofinanciado por los FEDER, en el marco del del proyecto "MAC-CLIMA (MAC/3.5b/254)" programa INTERREG MAC 2014-2020, en un 85%) por importe de 17.833,33 €, quedando subordinada para los ejercicios 2021 y 2022, al crédito que para cada ejercicio presupuestario autoricen los respectivos PAIF, con arreglo a la siguiente distribución:

- 2021: 17.833,33 €
- 2022: 17.833,33 €

## 6. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo máximo de duración del contrato se establece en **TREINTA Y CUATRO (34) MESES** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	Fecha	29/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristo Fe Suarez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	Página	5/13



## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula en el artículo 156 y siguientes de la LCSP el procedimiento abierto y su tramitación.

El artículo 156 de la LCSP indica que: “En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.”

Por su parte el artículo 157 LCSP, en relación a la tramitación del citado procedimiento: “1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

4. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	6/13





Por su parte el artículo 158 de la LCSP señala en relación con la adjudicación del contrato que:

“1. Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

3. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la presente Ley.

4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.”

## 8. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

### A. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Volumen anual de negocios, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 75.000,00 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato **se acreditará** por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

#### a. **Solvencia técnica para empresas que no son de nueva creación:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario,

Código Seguro De Verificación	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	Fecha	29/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristo Fe Suarez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	Página	7/13



público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en trabajos con código 79412000.-5 "Servicio de consultoría en gestión financiera" / 79411000-8 "Servicios generales de consultoría en gestión" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea al que corresponde el contrato, asciende a 35.000,00 €.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

El equipo técnico que deberá aportar la empresa licitadora es el siguiente:

1.- Un coordinador general con categoría de gerente y funciones de jefe de equipo, con titulación universitaria superior, licenciatura en Ciencias empresariales, Derecho, Economía (o equivalente) y probadas aptitudes en los siguientes campos:

- Estructuración, programación, dirección, coordinación y gestión de proyectos financiados con fondos europeos, especialmente FEDER.
- Experiencia previa de al menos cinco (5) años en gestión de proyectos europeos financiador por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.
- Haber participado al menos en la elaboración de dos (2) candidaturas para el Programa de Cooperación INTERREG V-A España – Portugal MAC (Madeira – Azores – Canarias) 2014 – 2020.

El coordinador general será el responsable de la ejecución del contrato ante el Ente Público Empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria – CIEGC y actuará como interlocutor durante la ejecución del proyecto, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y velar por la calidad del mismo. En caso de petición del Contratante, el coordinador deberá tener la capacidad de reunirse con el mismo en Gran Canaria.

2.- Un asesor con carácter permanente de la asistencia técnica con experiencia contrastada de al menos cuatro (4) años en programación, gestión, seguimiento y control de proyectos cofinanciados con fondos europeos, especialmente FEDER. Haber participado al menos en la elaboración de dos (2) candidaturas para el Programa de Cooperación INTERREG V-A España – Portugal MAC (Madeira – Azores – Canarias) 2014 – 2020.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	8/13





En caso de petición del Contratante, el asesor deberá tener la capacidad de reunirse con el mismo en Gran Canaria.

3.- Un técnico, con un nivel de formación de diplomado o equivalente en la rama de ciencias económicas, derecho, empresariales o administración y dirección de empresas y probadas aptitudes en los siguientes campos:

- o Planificación, gestión, dirección, ejecución y justificación de proyectos financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER enmarcado en el Programa de Cooperación Transnacional Madeira – Azores – Canarias (MAC) 2007 – 2013.
- o Experiencia previa de al menos tres años en la justificación de gastos de proyectos europeos, especialmente de aquellos que han sido financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.
- o Haber participado al menos en la elaboración de dos (2) candidaturas para el Programa de Cooperación INTERREG V-A España – Portugal MAC (Madeira – Azores – Canarias) 2014 – 2020.

Este técnico será el responsable de apoyar la gestión técnica de la ejecución del proyecto, para lo cual deberá coordinarse y apoyar a los técnicos del CIEGC, en las labores de declaraciones de gastos, elaboración de informes justificativos, comprobar la documentación a subir en la aplicación SIMAC 2020 y todas aquellas labores que permitan una buena ejecución del proyecto.

En caso de petición del Contratante, el técnico deberá tener la capacidad de reunirse con el mismo en Gran Canaria.

Dado que cinco de los socios del proyecto son de habla portuguesa o francesa, se hace necesario que el equipo cuente con uno o varios técnicos que dominen el portugués y/o el francés. Para ello será necesario contar con una acreditación de portugués y otra de francés, con un nivel mínimo de B2 en ambos casos, entre los miembros del equipo.

La solvencia técnica del equipo de trabajo se deberá **acreditar** mediante documentación que demuestre la Titulación Académica y Profesional, los conocimientos y experiencia solicitada del personal asignado a esta contratación.

**b. Solvencia técnica para empresas de nueva creación:**

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

El equipo técnico que deberá aportar la empresa licitadora es el siguiente:

1.- Un coordinador general con categoría de gerente y funciones de jefe de equipo, con titulación universitaria superior, licenciatura en Ciencias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	9/13



empresariales, Derecho, Economía (o equivalente) y probadas aptitudes en los siguientes campos:

- Estructuración, programación, dirección, coordinación y gestión de proyectos financiados con fondos europeos, especialmente FEDER.
- Experiencia previa de al menos cinco (5) años en gestión de proyectos europeos financiador por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.
- Haber participado al menos en la elaboración de dos (2) candidaturas para el Programa de Cooperación INTERREG V-A España – Portugal MAC (Madeira – Azores – Canarias) 2014 – 2020.

El coordinador general será el responsable de la ejecución del contrato ante el Ente Público Empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria – CIEGC y actuará como interlocutor durante la ejecución del proyecto, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y velar por la calidad del mismo. En caso de petición del Contratante, el coordinador deberá tener la capacidad de reunirse con el mismo en Gran Canaria.

2.- Un asesor con carácter permanente de la asistencia técnica con experiencia contrastada de al menos cuatro (4) años en programación, gestión, seguimiento y control de proyectos cofinanciados con fondos europeos, especialmente FEDER. Haber participado al menos en la elaboración de dos (2) candidaturas para el Programa de Cooperación INTERREG V-A España – Portugal MAC (Madeira – Azores – Canarias) 2014 – 2020.

En caso de petición del Contratante, el asesor deberá tener la capacidad de reunirse con el mismo en Gran Canaria.

3.- Un técnico, con un nivel de formación de diplomado o equivalente en la rama de ciencias económicas, derecho, empresariales o administración y dirección de empresas y probadas aptitudes en los siguientes campos:

- Planificación, gestión, dirección, ejecución y justificación de proyectos financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER enmarcado en el Programa de Cooperación Transnacional Madeira – Azores – Canarias (MAC) 2007 – 2013.
- Experiencia previa de al menos tres años en la justificación de gastos de proyectos europeos, especialmente de aquellos que han sido financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.
- Haber participado al menos en la elaboración de dos (2) candidaturas para el Programa de Cooperación INTERREG V-A España – Portugal MAC (Madeira – Azores – Canarias) 2014 – 2020.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	10/13





Este técnico será el responsable de apoyar la gestión técnica de la ejecución del proyecto, para lo cual deberá coordinarse y apoyar a los técnicos del CIEGC, en las labores de declaraciones de gastos, elaboración de informes justificativos, comprobar la documentación a subir en la aplicación SIMAC 2020 y todas aquellas labores que permitan una buena ejecución del proyecto.

En caso de petición del Contratante, el técnico deberá tener la capacidad de reunirse con el mismo en Gran Canaria.

Dado que cinco de los socios del proyecto son de habla portuguesa o francesa, se hace necesario que el equipo cuente con uno o varios técnicos que dominen el portugués y/o el francés. Para ello será necesario contar con una acreditación de portugués y otra de francés, con un nivel mínimo de B2 en ambos casos, entre los miembros del equipo.

La solvencia técnica del equipo de trabajo se deberá **acreditar** mediante documentación que demuestre la Titulación Académica y Profesional, los conocimientos y experiencia solicitada del personal asignado a esta contratación.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

### Criterios cualitativos:

Considera la presentación de una memoria de actuación que incluya como mínimo los siguientes apartados:

- **Descripción del trabajo y metodología:** fases del trabajo, herramientas empleadas en cada fase, descripción de actividades y resultados.
- **Propuesta de seguimiento del proyecto:** cronograma detallado de tareas y despliegue de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, indicación estimativa de hitos y fechas en que compromete a afrontar el trabajo.

Se debe especificar qué propone el licitador para afrontar cada una de las actividades relacionadas en el apartado B2 de este Cuadro de Características.

### Criterios cuantitativos:

Tendrá en cuenta la oferta económica, así como el número de proyectos gestionados en el marco del Programa Interreg MAC 2014-2020 en los tres (3) últimos años, con participantes de terceros países y el número de horas de formación ofertadas en el Sobre nº 3.

### Evaluación de los criterios:

La valoración técnica de la proposición se realizará teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se enumeran:

Código Seguro De Verificación	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	Fecha	29/01/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristo Fe Suarez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	Página	11/13



A1) Claridad y coherencia de la metodología propuesta para el desarrollo de trabajo - Se valorará la claridad y grado de detalle en la propuesta de trabajo, para lo cual las propuestas deben incluir como mínimo lo siguiente: objetivos del trabajo, metodología, descripción del trabajo a realizar y resultados. **Este apartado A1 se valorará entre 0 y 20 puntos.**

A2) Organización del trabajo - Se valorará que el licitador presente un cronograma detallado del trabajo a realizar, estableciendo hitos y que sea coherente con los plazos de ejecución del proyecto y que sea viable y pertinente con la ejecución de las actividades del proyecto. **Este apartado A2 se valorará entre 0 y 15 puntos.**

A3) Capacidad para gestionar un partenariado internacional - Se valorará que el licitador presente una propuesta de comunicación y coordinación con los socios del proyecto de cara a las tareas que requieran la colaboración de los mismos. En este punto se valorará la agilidad en la preparación de las respuestas o consultas que realicen los socios. **Este apartado A3 se valorará entre 0 y 10 puntos.**

	Aspecto a valorar	Puntuación
<b>Criterios Cualitativos</b>	A1) Claridad y coherencia de la metodología propuesta para el desarrollo de trabajo.	20
	A2) Organización del trabajo.	15
	A3) Capacidad para gestionar un partenariado internacional	10

Por su parte, la valoración económica de la proposición se realizará teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se enumeran:

A4) Oferta económica - A las ofertas que igualen el precio de licitación se les asignarán cero puntos. Se asignará la máxima puntuación al precio más económico. La valoración del resto de ofertas que se encuentren entre ambos importes (precio más económico y precio de licitación), se realizará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{PL - \text{oferta}}{PL - \text{PME}} \times n^{\circ} \text{ puntos}$$

(Donde PL es el precio de licitación del concurso y PME es el precio de la oferta más económica).

**Este apartado A4 se valorará entre 0 y 25 puntos.**

A5) Experiencia en gestión de proyectos del licitador - Se valorará haber realizado la gestión de proyectos en el marco del Programa Interreg MAC 2014-2020 en los tres (3) últimos años, con participantes de terceros países.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	12/13





**Este apartado A5 se valorará entre 0 y 25 puntos.**

A6) Formación - Se valorará las actuaciones formativas relacionadas con la gestión del Proyecto dirigida a los técnicos del Consejo Insular de la Energía que participen en el proyecto, en los términos que se establezcan en la coordinación, sin que esto implique un aumento del coste del contrato, ni coste añadido de ningún tipo, sin límite del número de asistentes. **Este apartado A6 se valorará entre 0 y 5 puntos.**

	<b>Aspecto a valorar</b>	<b>Puntuación</b>
<b>Criterios Cuantitativos</b>	A4) Oferta económica	25
	A5) Experiencia en gestión de proyectos -5 proyectos o más: 25 puntos. -4 proyectos: 15 puntos. -3 proyectos: 10 puntos. -Menos de 3 proyectos: 0 puntos.	25
	A6) Formación Horas de apoyo formativo en materia de gestión del programa INTERREG MAC a los técnicos del Consejo Insular de la Energía: - Hasta 5 horas de formación: 0 puntos - De 6 a 15 horas de formación: 2 puntos - Más de 15 horas de formación: 5 puntos	5

**10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

La competencia para contratar, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 12.1 de los Estatutos del CIEGC, esto es, "Adjudicar los contratos que haya de celebrar el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria y cuya cuantía sea igual o inferior a sesenta mil euros (60.000 €)", corresponde al Director General.

**11. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El técnico del CIEGC, D. Cristo Suárez Suárez

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de enero de 2020

El Técnico Superior Lcdo. en Derecho del CIEGC  
Fdo Cristo Suárez Suárez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ==	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristo Fe Suarez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7oUV8dp393yFtKt79LK+UQ=</a>	<b>Página</b>	13/13

